	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional <i>supervisado</i>	Fecha: 24-05-2024
		Página 1 de 18


- o. Índice
1. Objetivo
2. Alcance
3. Definiciones
4. Documentos y leyes de referencia
5. Responsabilidades
6. Frecuencia
7. Desarrollo
8. Lista de distribución del procedimiento
9. Anexos

COPIA DIGITAL

Control de Cambios

Revisión	Fecha	Modificaciones
Todo el documento de la versión 1	24 de mayo 2024	Puntos 3.4 a 3.6, 3.14, 3.15, 4.3, 4.5, 4.6, 5.1 a 5.7, 6, 7, 9.2, 9.3, 9.5 y 9.6.

Elaborado por: Lic. Heinz Adolfo Steiger Abiche	Autorizado por: Lic. Marco Tulio López Nájera	Aprobado por: Harris Whitbeck
Cargo: Jefe del departamento Financiero	Cargo: Director a.i. Administrativo Financiero	Cargo: Director General
		
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 2 de 18

1. Objetivo


- 1.1 Establecer el procedimiento a seguir para efectuar inversiones financieras de corto plazo en moneda nacional en entidades del sistema financiero nacional supervisado.

2. Alcance


- 2.1 Este procedimiento es aplicable para el personal que conforma el Comité de Inversiones Financieras del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, y a los que conforme el numeral 7. “Desarrollo” intervienen en el procedimiento.

3. Definiciones

- 3.1 **BANGUAT:** Banco de Guatemala.
- 3.2 **Calificadoras de riesgo:** son agencias reconocidas internacionalmente y son las encargadas de otorgar calificaciones a productos financieros, activos de empresas, Estados y Gobiernos. (Referencias: *Standard & Poor’s, Moody’s Investors Service, Fitch Ratings, Inc. y otras*).
- 3.3 **Calificación crediticia:** es una opinión educada sobre la probabilidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones financieras en tiempo y forma. Ayuda a obtener conocimientos de nuevos mercados, reforzar la transparencia, servir como un parámetro universal, y evaluar y demostrar la calidad crediticia. No constituye una garantía ni un indicador absoluto, pero es una herramienta crucial para los inversionistas en el proceso de toma de decisiones (ver anexo 9.1).
- 3.4 **Certificado de Depósito a Plazo Fijo (CDPF):** es un instrumento de inversión, físicamente impreso como un título valor el cual es emitido por una instituciones bancarias en el que se consigna el nombre del titular, suma depositada, plazo del depósito, tasa de interés, forma de pago y otros datos que se consideren necesarios.
- 3.5 **Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT:** es el órgano interno nombrado por Acuerdo de Dirección General para conocer, calificar y proponer las mejores opciones para efectuar inversiones financieras en las distintas instituciones bancarias.
- 3.6 **Constitución del Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT:** está constituido por cinco miembros titulares: a) Director Administrativo Financiero; b) Jefe del Departamento Financiero; c) Jefe de la Sección de Presupuesto; d) Jefe de la Sección de Contabilidad; y e) Jefe de la Sección de Caja; y un miembro suplente: jefe de la Sección de Cobros.
- 3.7 **CGC:** Contraloría General de Cuentas.
- 3.8 **Cuenta de encaje:** cuenta monetaria transitoria de la entidad bancaria a la cual se trasladarán los fondos para inversión financiera.
- 3.9 **CUR:** Comprobante Único de Registro.
- 3.10 **Desinversión financiera:** es el acto de retirar recursos de una inversión financiera a plazo fijo.

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 3 de 18

- 3.11 **Inversión financiera:** invertir recursos (dinero) en instrumentos que buscan aumentar el capital a través de la rentabilidad.
 - 3.12 **Inversión financiera de corto plazo:** de convertibilidad de inmediata (liquidez), cuyo plazo de recuperación o reinversión no excede un (1) año.
 - 3.13 **Parámetros de evaluación:** datos necesarios para efectuar la calificación de una oferta: Tasa de interés, calificación crediticia, penalización por desinversión anticipada, otros factores que a criterio del comité fueren necesarios tomar en cuenta para efectuar la evaluación.
 - 3.14 **Penalización por desinversión anticipada:** monto o porcentaje que la entidad bancaria [establece](#) por retiro anticipado de la inversión financiera a plazo fijo.
 - 3.15 **Porcentaje autorizado: monto máximo que se puede utilizar para realizar una inversión, que no exceda el 40% del remanente de caja.**
 - 3.16 **Remanentes de caja:** saldos o disponibilidad líquida generada en los ejercicios fiscales anteriores (superávit de caja).
 - 3.17 **SIB:** Superintendencia de Bancos.
 - 3.18 **SICOIN:** Sistema de Contabilidad Integrada, implementado por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.
 - 3.19 **Sistema Financiero Nacional Supervisado:** integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Se integra por el Banco Central (Banco de Guatemala), los bancos del sistema, las sociedades financieras, las casas de cambio y los auxiliares de crédito (almacenes generales de depósito, seguros y fianzas).
 - 3.20 **Tasa de interés fija:** se refiere que la tasa de interés no cambiará entre la oferta y el cierre, siempre que formalice el cierre en el plazo estipulado.
 - 3.21 **Tasa de interés variable:** se refiere que la tasa de interés varía entre la inversión y el plazo final según sea la tasa de interés líder.
4. **Documentos y leyes de referencia**
- 4.1 Decreto del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.
 - 4.2 Decreto 1701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo y su reglamento.
 - 4.3 Decreto 16-2002 [del Congreso de la República](#), Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
 - 4.4 Decreto 26-2012 del Congreso de la República, Reformas al decreto 19-2002, Ley de bancos y grupos financieros y al Decreto 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
 - 4.5 Resoluciones [emitidas por la](#) Junta Monetaria.
 - 4.6 Acuerdos de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo.
 - 4.7 Otra normativa vigente.

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 4 de 18


5. Responsabilidades

5.1 Dirección General:

- a. [Firmar resoluciones](#) de inversión, [desinversión o renovación de inversión](#) financiera.
- b. [Firmar CDPF de inversión, desinversión o renovación de inversión financiera.](#)

5.2 Comité Específico de Inversiones Financieras:

- a. [Convocar y participar en](#) reuniones de trabajo, cuando se [considere](#) necesario.
- b. Evaluar la situación [financiera de los remanentes de caja disponible del INGUAT, con la información](#) presentada por el departamento Financiero.
- c. Definir el monto de la inversión financiera a realizar y [verificar que no exceda el](#) porcentaje autorizado.
- d. Requerir la información financiera que considere necesaria, a las instancias que corresponda.
- e. [Seleccionar a las entidades bancarias que cumplen con lo indicado en las disposiciones complementarias, numeral 2.](#)
- f. [Elaborar, firmar y enviar oficios con los parámetros de evaluación a los bancos seleccionados, y solicitar que las propuestas sean presentadas en sobres sellados.](#)
- g. [Suscribir](#) y firmar actas administrativas donde consten las actuaciones respectivas del Comité y adjuntar al expediente.
- h. [Integrar expediente y adjuntar los diferentes documentos de acuerdo al numeral 7.](#)
- i. [Recibir las propuestas de los bancos en sobres sellados.](#)
- j. Revisar, analizar y evaluar que las propuestas presentadas por las entidades bancarias seleccionadas cumplan con los parámetros [\(criterios\)](#) de evaluación y [elaborar cuadro comparativo.](#)
- k. [Emitir, firmar y trasladar informe circunstanciado](#) a Dirección General, [para dar a conocer los resultados de las actuaciones llevadas a cabo durante al proceso.](#)
- l. Elaborar proyectos de resolución de inversión, [desinversión o renovación de inversión](#) financiera y trasladar al departamento jurídico, atender correcciones cuando corresponda.
- m. Requerir el número de resolución a la Dirección General e imprimir.
- n. Elaborar solicitud [de aprobación de la inversión, desinversión o renovación de inversión financiera y remitir](#) a la Dirección General, [adjuntando para el efecto el proyecto de resolución.](#)
- o. [Entregar el](#) expediente a la Sección de Caja.
- p. [Informar a la Dirección General sobre el vencimiento del CDPF, con el objeto de desinvertir o renovar la inversión existente.](#)
- q. [Realizar los traslados correspondientes en el numeral 7.](#)

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 5 de 18

5.3 Jefe del Departamento Financiero:

- a. [Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT, especificando lugar, hora y fecha, cuando se requiera.](#)
- b. [Confirmar quórum para iniciar las reuniones del Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT.](#)
- c. [Recibir el proyecto de resolución de inversión, desinversión o renovación de inversión financiera.](#)
- d. [Entregar al jefe de la sección de Caja la resolución y expediente.](#)
- e. Recibir y revisar CDPF.
- f. [Realizar los traslados correspondientes, según numeral 7.](#)

5.4 Jefe del departamento Jurídico:


- a. Recibir y [analizar el](#) proyecto de resolución de inversión, [desinversión o renovación de la inversión](#) financiera.
- b. Trasladar [el proyecto de resolución](#) al Comité, para continuar con el proceso o atender correcciones cuando corresponda.

5.5 Jefe de la Sección de Caja:

- a. [Notificar a la](#) entidad bancaria [la inversión, desinversión o renovación de inversión financiera.](#)
- b. Contactar al ejecutivo asignado de la entidad bancaria para solicitar la cuenta de encaje, [cuando sea necesario.](#)
- c. Solicitar al BANGUAT la transferencia bancaria a la cuenta de encaje proporcionada por la entidad seleccionada, [cuando sea necesario.](#)
- d. [Gestionar con el BANGUAT el comprobante de la transferencia efectuada y notificar a la entidad bancaria \[adjudicada, cuando sea necesario.\]\(#\)](#)
- e. Gestionar CDPF [en original](#) con la entidad bancaria.
- f. [Recibir, revisar y trasladar CDPF al departamento Financiero.](#)
- g. [Enviar copia \[certificada\]\(#\) del CDPF a la entidad bancaria.](#)
- h. [Resguardar y custodiar el](#) documento original CDPF en la caja de seguridad.
- i. [Trasladar el expediente a la sección de Contabilidad con copia del CDPF, para que efectúen los registros correspondientes.](#)
- j. [Informar al jefe del departamento Financiero, sobre el vencimiento del CDPF.](#)
- k. [Solicitar renovación a la entidad bancaria.](#)
- l. Realizar los traslados correspondientes según numeral No.7.

5.6 Técnico de la Sección de Caja:

- a. Recibir [el](#) expediente.
- b. Archivar.

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 6 de 18

5.7 Jefe de la Sección de Contabilidad:

- a. Efectuar registro contable en [el SICOIN](#) de inversión, desinversión o [renovación de inversión](#) financiera, cuando sea [necesario](#).
- b. Imprimir y firmar CUR contable y [agregar al expediente](#).
- c. Trasladar a la sección de Caja.


6. Frecuencia

- 6.1 Cuando el [departamento Financiero](#) del INGUAT identifique los remantes de caja generados y acumulados al finalizar cada ejercicio fiscal, para invertir en certificados de depósito a plazo fijo en el sistema financiero nacional supervisado.


[7. Desarrollo](#)

7.1 [Inversiones financieras nuevas](#)


No.	Actividad	Responsable	Documento
7.1.1	Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT para una nueva inversión.	Jefe del departamento Financiero	
7.1.2	<ol style="list-style-type: none"> a. El jefe del departamento Financiero, confirma el quórum para iniciar la reunión. b. Evaluar de la situación financiera de los remantes de caja disponibles del INGUAT, con la información presentada por el departamento Financiero. c. Definir el monto de la inversión financiera a realizar y verificar que no exceda el porcentaje autorizado. d. Seleccionar las entidades bancarias que cumplen con lo indicado en las disposiciones complementarias numeral 2. e. Elaborar, firmar y enviar oficios con los parámetros (criterios) de evaluación a los bancos seleccionados, y solicitar que las propuestas sean presentadas en sobres sellados. f. Programar la siguiente reunión del Comité. g. Suscribir acta administrativa donde consten las actuaciones del Comité. h. Integrar expediente con: oficio de convocatoria, copia de recibido de oficios enviados a los bancos y acta administrativa de la reunión. 	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios dirigidos a los bancos seleccionados • Acta administrativa • Expediente

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 7 de 18

No.	Actividad	Responsable	Documento
7.1.3	a. Recibir las propuestas de los bancos en sobres sellados . b. Revisar, analizar y evaluar que las propuestas cumplan con los parámetros (criterios) de evaluación y elaborar cuadro comparativo . c. Suscribir acta administrativa para dejar constancia de las actuaciones del Comité. d. Emitir, firmar y trasladar informe circunstanciado , a Dirección General del INGUAT, para dar a conocer los resultados de las actuaciones llevadas a cabo durante el proceso . e. Adjuntar al expediente los documentos de evaluación y respaldo . a. Elaborar proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera y trasladar al departamento Jurídico, para su respectiva revisión .	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de los bancos en sobres sellados • Acta administrativa • Informe circunstanciado • Proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera Oficio
7.1.4	a. Recibir y analizar el proyecto de Resolución de aprobación de inversión financiera. b. Trasladar al Comité para continuar con el proceso o para que se efectúen correcciones.	Jefe del Departamento Jurídico	
7.1.5	a. Recibir el proyecto de Resolución. b. Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT .	Jefe del departamento Financiero	
7.1.6	a. Revisar el proyecto de Resolución y de ser necesario efectuar las correcciones . b. Requerir el número de resolución a Dirección General e imprimir. c. Elaborar solicitud de aprobación de la inversión financiera y remitir a Dirección General, adjuntando para el efecto el expediente con el proyecto de resolución .	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	Solicitud de aprobación de la inversión financiera
7.1.7	a. Recibir el expediente. b. Firmar la resolución de aprobación de la inversión financiera. c. Trasladar la resolución y expediente al Comité Específico de Inversiones Financieras .	Director General	Resolución de aprobación de inversión financiera

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 8 de 18


No.	Actividad	Responsable	Documento
7.1.8	a. Recibir la Resolución de aprobación de la inversión financiera, con el expediente respectivo. b. Entregar al jefe de la sección de Caja, la resolución debidamente soportada con el expediente.	Jefe del departamento Financiero	
7.1.9	a. Notificar a la entidad bancaria la inversión financiera a plazo fijo, que le fue adjudicada . b. Contactar al ejecutivo asignado de la entidad bancaria para solicitar la cuenta de encaje, cuando sea necesario . c. Solicitar al BANGUAT, la transferencia bancaria a la cuenta de encaje proporcionada por la entidad seleccionada, cuando sea necesario . d. Gestionar con el BANGUAT el comprobante de la transferencia efectuada y notificar a la entidad bancaria adjudicada, cuando sea necesario . e. Gestionar el CDPF en original con la entidad bancaria. f. Recibir, revisar y trasladar el CDPF al jefe del departamento Financiero.	Jefe de la sección de Caja	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de la transferencia
7.1.10	a. Recibir y revisar CDPF . b. Trasladar al Director General .	Jefe del departamento Financiero	
7.1.11	a. Recibir, revisar y firmar CDPF . b. Trasladar al jefe del departamento Financiero .	Director General	
7.1.12	Recibir CDPF debidamente firmado y trasladar al jefe de la Sección de Caja.	Jefe del departamento Financiero	CDPF
7.1.13	a. Recibir y trasladar copia certificada del CDPF a la entidad bancaria. b. Resguardar y custodiar el documento original en la caja de seguridad. c. Trasladar el expediente a la sección de Contabilidad con copia del CDPF, para que efectúen los registros correspondientes .	Jefe de la sección de Caja	
7.1.14	a. Recibir el expediente. b. Efectuar el registro contable en el SICOIN de inversión financiera, cuando sea el caso. c. Imprimir y firmar CUR contable . d. Agregar al expediente el CUR contable . e. Trasladar a la sección de Caja.	Jefe de la sección de Contabilidad	CUR contable

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 9 de 18


No.	Actividad	Responsable	Documento
7.1.15	a. Recibir el expediente. b. Archivar.	Técnico de la sección de Caja	Expediente

[7.2 Desinversiones o renovaciones de inversiones financieras](#)

No.	Actividad	Responsable	Documento
7.2.1	Informar al jefe del departamento Financiero, sobre el vencimiento del CDPF.	Jefe de la sección de Caja	
7.2.2	Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT, previo al vencimiento del CDPF.	Jefe del departamento Financiero	
7.2.3	a. Informar a la Dirección General sobre el vencimiento del CDPF, con el objeto de desinvertir o renovar la inversión existente. b. Suscribir acta administrativa. c. Integrar el expediente.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	Expediente
7.2.4	Comunicar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT que se realice la desinversión o renovación de inversión financiera.	Dirección General	
7.2.5	Elaborar proyecto de Resolución de desinversión o renovación de la inversión financiera y trasladar al departamento Jurídico, para su revisión correspondiente.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT	
7.2.6	a. Recibir y analizar el proyecto de Resolución de desinversión o renovación de la inversión financiera. b. Trasladar al Comité para continuar con el proceso o para que se efectúen correcciones.	Jefe del departamento Jurídico	
7.2.7	a. Recibir el proyecto de Resolución de desinversión o de inversión financiera. b. Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT.	Jefe del departamento Financiero	
7.2.8	a. Revisar el proyecto de Resolución de la desinversión o de renovación de inversión financiera y de ser necesario efectuar las correcciones.	Comité Específico de Inversiones	Proyecto de Resolución de desinversión o

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: <u>2</u>
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional <u>supervisado</u>	Fecha: <u>24-05-2024</u>
		Página 10 de 18

No.	Actividad	Responsable	Documento
	b. <u>Requerir el número de resolución a Dirección General e imprimir.</u> c. <u>Elaborar solicitud de desinversión o renovación de inversión financiera y remitir a Dirección General, adjuntando para el efecto el proyecto de resolución.</u>	<u>Financieras del INGUAT</u>	<u>renovación de inversión financiera</u>
7.2.9	a. <u>Firmar la Resolución de desinversión o renovación de inversión financiera.</u> b. <u>Trasladar la resolución y expediente al Comité Específico de Inversiones Financieras.</u>	<u>Director General</u>	<u>Resolución de desinversión financiera</u>
7.2.10	a. <u>Recibir la Resolución de desinversión o renovación de inversión financiera.</u> b. <u>Entregar al jefe de la sección de Caja. (para desinversión seguir en el numeral 7.2.11 y para renovación de inversión seguir en el numeral 7.2.12).</u>	<u>Jefe del departamento Financiero</u>	
7.2.11	<u>Notificar la Resolución de desinversión financiera a la entidad bancaria adjudicada. (seguir en el numeral 7.2.17).</u>	<u>Jefe de la sección de Caja</u>	
7.2.12	a. <u>Solicitar renovación a la entidad bancaria.</u> b. <u>Gestionar CDPF en original con la entidad bancaria.</u> c. <u>Recibir, revisar y trasladar CDPF al jefe del departamento Financiero.</u>	<u>Jefe de la sección de Caja</u>	
7.2.13	a. <u>Recibir y revisar CDPF.</u> b. <u>Trasladar al Director General.</u>	<u>Jefe del departamento Financiero</u>	
7.2.14	a. <u>Recibir y firmar CDPF.</u> b. <u>Trasladar al jefe del departamento Financiero.</u>	<u>Director General</u>	
7.2.15	<u>Recibir CDPF debidamente firmado y trasladar al jefe la sección de Caja.</u>	<u>Jefe del departamento Financiero</u>	<u>CDPF</u>
7.2.16	a. <u>Recibir y trasladar copia certificada del CDPF a la entidad bancaria.</u> b. <u>Resguardar y custodiar el documento original en la caja de seguridad.</u> c. <u>Trasladar el expediente a la sección de Contabilidad con copia del CDPF, para que efectúen los registros correspondientes.</u>	<u>Jefe de la sección de Caja</u>	
7.2.17	a. <u>Recibir el expediente.</u> b. <u>Efectuar el registro contable en el SICOIN de desinversión o inversión financiera.</u>	<u>Jefe de la sección de Contabilidad</u>	<u>CUR contable</u>

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 11 de 18

No.	Actividad	Responsable	Documento
	c. Imprimir y firmar CUR contable. d. Agregar al expediente el CUR contable. e. Trasladar a la sección de Caja.		
7.2.18	a. Recibir el expediente. b. Archivar.	Técnico de la sección de Caja	Expediente


Disposiciones complementarias:

- i. [La respuesta del departamento Jurídico en el numeral 7.1.4 y 7.2.6 se debe dirigir al jefe del departamento Financiero.](#)
- ii. Las inversiones financieras que a la entrada en vigor del presente procedimiento están en proceso, deben registrarse y operarse conforme las disposiciones definidas al momento de su constitución.
- iii. Calificación crediticia: para seleccionar a las entidades bancarias previo a efectuar una inversión, es necesario verificar que obtengan como mínimo, una calificación crediticia para corto plazo no menor de “A” de conformidad con la empresa *Standard & Poor’s*, de “P-2” según la empresa *Moody’s Investors Service*, y de “F2” según la empresa *Fitch Ratings, Inc.* (ver Tabla de referencia de escala de calificaciones crediticias, por empresa calificadora en anexo 9.1).
- iv. Tipos de tasa de interés: las inversiones financieras del INGUAT, podrán pactarse a tasas fijas o tasas variables, dependiendo de las ventajas y seguridad que ofrezca la entidad bancaria.
- v. [Las decisiones del Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT, serán aprobadas por mayoría de sus integrantes.](#)
- vi. [Al finalizar el período de la inversión financiera, se devuelve el CDPF original al banco por medio de oficio.](#)
- vii. [Las actas administrativas se suscribirán en libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.](#)

8. Lista de distribución del procedimiento

- 8.1 Dirección General
- 8.2 Subdirección General
- 8.3 Auditoría Interna
- 8.4 Dirección Administrativa Financiera
- 8.5 Departamento Financiero
- 8.6 Sección de Caja
- 8.7 Sección de Contabilidad
- 8.8 Sección de Presupuesto
- 8.9 Unidad de Información Pública


Este procedimiento se puede consultar en el link: [\srvinguat2\Publicaciones2](#).

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero		Código: MP-DF-13
			Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado		Fecha: 24-05-2024
			Página 12 de 18

9. Anexos


9.1 Tabla de referencia de escala de calificaciones crediticias, por empresa:

Standard & Poor's		Moody's Investors Service		Fitch Ratings, Inc.	
AAA	Grado de Inversión: Capacidad extremadamente fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras	P-1	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Prime-1 tienen una capacidad superior para pagar obligaciones de deuda de corto plazo.	F1 +	El mejor grado de calidad, lo que indica excepcional capacidad del deudor para cumplir con sus compromisos financieros
AA	Grado de Inversión: Capacidad muy fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras	P-2	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Prime-2 tienen una fuerte capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo.	F1	El mejor grado de calidad, lo que indica una fuerte capacidad del deudor para cumplir con sus compromisos financieros
A	Grado de Inversión: Capacidad fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras, pero algo susceptible a condiciones económicas adversas y a cambios en las circunstancias	P-3	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Prime-3 tienen una capacidad aceptable para pagar obligaciones de corto plazo.	F2	Grado de buena calidad con la capacidad satisfactoria del deudor para cumplir con sus compromisos financieros
BBB	Grado de Inversión: Capacidad adecuada para cumplir con sus obligaciones financieras, pero más sujeto a condiciones económicas adversas	NP	Los emisores (o instituciones de apoyo) calificados en Not Prime no entran en ninguna de las categorías de calificación Prime.	F3	Grado de calidad razonable con la capacidad adecuada del deudor para cumplir con sus compromisos financieros, pero las condiciones adversas a corto plazo podrían afectar los compromisos del deudor.
BB	Grado especulativo: Menos vulnerable en el corto plazo, pero enfrenta una gran incertidumbre ante condiciones económicas, financieras y del negocio que sean adversas			B	De carácter especulativo y el deudor tiene una capacidad mínima para cumplir el compromiso y vulnerabilidad a corto plazo de los cambios adversos en las condiciones financieras y económicas.
B	Grado especulativo: Más vulnerable a condiciones económicas, financieras y del negocio adversas, pero actualmente tiene capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras			C	La posibilidad de impago es alto y el compromiso financiero del deudor dependen de condiciones empresariales y económicos favorables.
CCC	Grado especulativo: Actualmente vulnerable y dependiente de condiciones económicas, financieras y del negocio favorables, para cumplir con sus obligaciones financieras			D	El deudor está en Suspensión de pagos, ya que ha fracasado en sus compromisos financieros.
CC	Grado especulativo: Sumamente vulnerable; no se ha presentado incumplimiento, pero se espera que sea una virtual certeza				
C	Grado especulativo: Actualmente altamente vulnerable de impago y se espera que la recuperación final sea menor que la de obligaciones con calificaciones más altas				

	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 13 de 18

9.2 Formato de solicitud de propuestas de inversión financiera a plazo fijo para las entidades bancarias ([en hoja membretada y debidamente firmada](#)):

	Oficio ---- Guatemala, XX de XXX de 20XX
<p>Señores XXXXXXX. Ciudad de Guatemala.</p>	
<p>Estimados señores:</p>	
<p>Atentamente nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles, que el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- está interesado en efectuar una inversión financiera en quetzales en Certificados de Depósito a plazo fijo a XXX días por el monto de XXXX de quetzales (Q XX.XX).</p>	
<p>En consecuencia, a lo anterior agradecemos trasladar la propuesta financiera, con la información siguiente:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tasa de interés ofrecida para la inversión financiera. 2. Tipo de tasa de interés (fija o variable). 3. Calificación Crediticia Nacional para corto plazo del ejercicio fiscal inmediato anterior de cualquiera de las siguientes calificadoras de riesgo: <i>Standard & Poor's</i>, <i>Moody's Inverstors Service</i>, <i>Fitch Ratings, Inc.</i>, con el (los) anexo(s) documento(s) de respaldo. 4. Indicar la penalización por desinversión. 5. Otros términos o condiciones que consideren necesarios. 	
<p>Esta información deberá ser entregado en sobre cerrado y presentarlo físicamente en la oficina xxx del Departamento Financiero de la Dirección Administrativa Financiera, ubicada en el séptimo piso de la 7ª av. 1-17 zona 4, Centro Cívico, edificio INGUAT, ciudad de Guatemala, el día XXXX, en el horario de XX:XX a XX:XX horas.</p>	
<p>No se aceptará la propuesta fuera del día y horario establecido.</p>	
<p>Sin otro particular, nos suscribimos.</p>	
<p>Atentamente,</p>	
<p>Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT</p>	
<p>(nombre, firma y cargo de los integrantes)</p>	

 Instituto Guatemalteco de Turismo	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional <i>supervisado</i>	Fecha: 24-05-2024
		Página 14 de 18

9.3 Formato de cuadro comparativo de propuestas de inversión financieras:

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT-
CUADRO COMPARATIVO PARA INVERSIÓN FINANCIERA
PERÍODO: _____




Monto para inversión financiera: _____
 Plazo (meses o días): _____

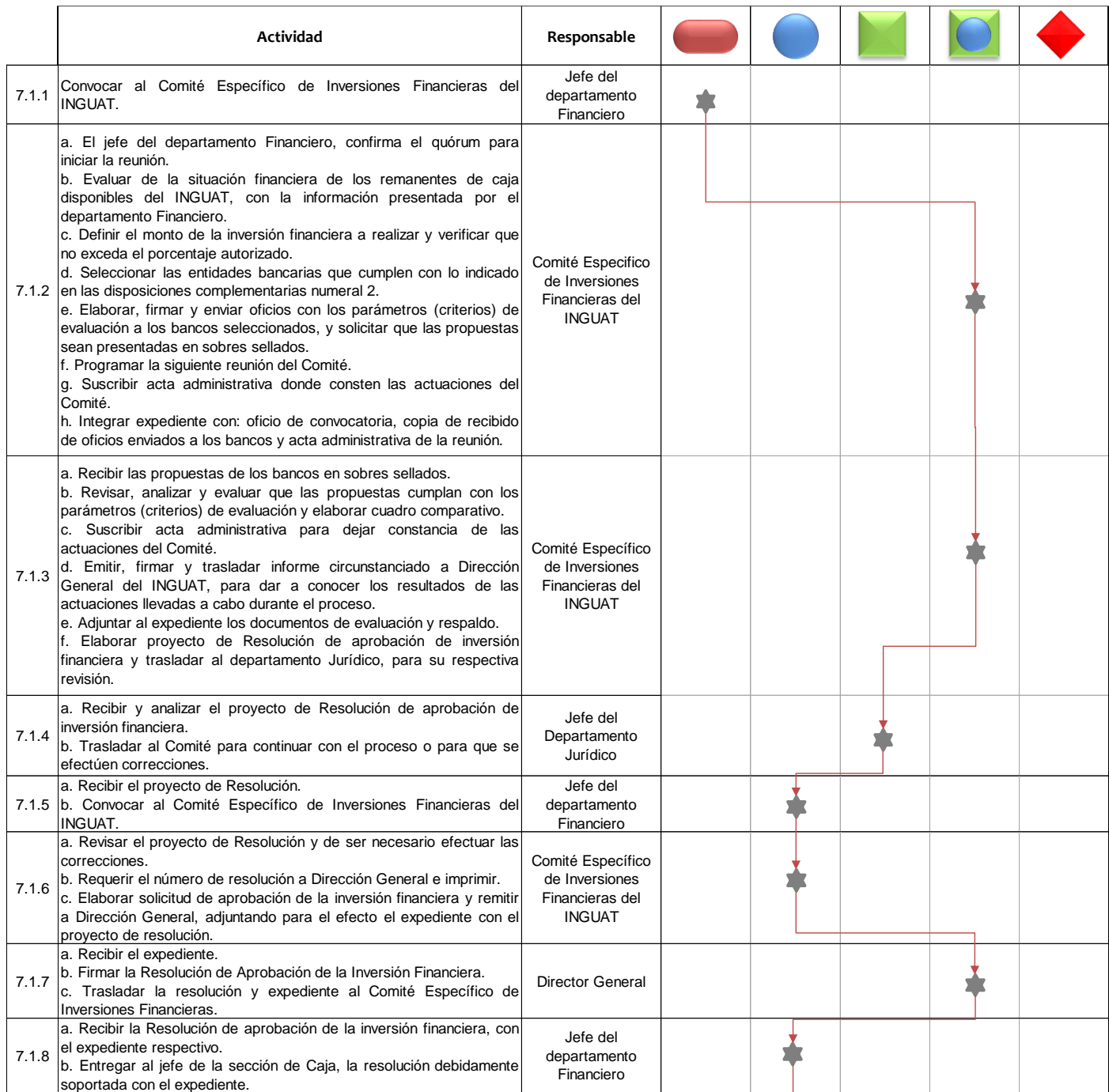
No.	Fecha propuesta	Entidad bancaria	Plazo	% Tasa fija o variable	Frecuencia pago	Penalizaciones por desinversión	Calificación Nacional (verificada)	Entidad calificadora de riesgo	Cumple/ no cumple
							Corto plazo		


9.4 Simbología del diagrama de flujo









	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional <i>supervisado</i>	Fecha: 24-05-2024
		Página 15 de 18

9.5 Diagrama de flujo **de inversiones financieras nuevas**








	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional supervisado	Fecha: 24-05-2024
		Página 16 de 18

Actividad	Responsable					
7.1.9 a. Notificar a la entidad bancaria la inversión financiera a plazo fijo, que le fue adjudicada. b. Contactar al ejecutivo asignado de la entidad bancaria para solicitar la cuenta de encaje, cuando sea necesario. c. Solicitar al BANGUAT, la transferencia bancaria a la cuenta de encaje proporcionada por la entidad seleccionada, cuando sea necesario. d. Gestionar con el BANGUAT el comprobante de la transferencia efectuada y notificar a la entidad bancaria adjudicada, cuando sea necesario. e. Gestionar el CDPF en original con la entidad bancaria. f. Recibir, revisar y trasladar el CDPF al jefe del departamento Financiero.	Jefe de la sección de Caja					
7.1.10 a. Recibir y revisar CDPF. b. Trasladar al Director General.	Jefe del departamento Financiero					
7.1.11 a. Recibir, revisar y firmar CDPF. b. Trasladar al jefe del departamento Financiero.	Director General					
7.1.12 Recibir CDPF debidamente firmado y trasladar al jefe la Sección de Caja.	Jefe del departamento Financiero					
7.1.13 a. Recibir y trasladar copia certificada del CDPF a la entidad bancaria. b. Resguardar y custodiar el documento original en la caja de seguridad. c. Trasladar el expediente a la sección de Contabilidad con copia del CDPF, para que efectúen los registros correspondientes.	Jefe de la sección de Caja					
7.1.14 a. Recibir el expediente. b. Efectuar el registro contable en el SICOIN de inversión financiera, cuando sea el caso. c. Imprimir y firmar CUR contable. d. Agregar al expediente el CUR contable. e. Trasladar a la sección de Caja.	Jefe de la sección de Contabilidad					
7.1.15 a. Recibir el expediente. b. Archivar.	Técnico de la Sección de Caja					


	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: 2
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional <i>supervisado</i>	Fecha: 24-05-2024
		Página 17 de 18






9.6. Diagrama de flujo de desinversiones o renovación de inversiones financieras

Actividad	Responsable					
7.2.1 Informar al jefe del departamento Financiero, sobre el vencimiento del CDPF.	Jefe de la sección de Caja	★				
7.2.2 Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT, previo al vencimiento del CDPF.	Jefe del departamento Financiero		★			
7.2.3 a. Informar a la Dirección General sobre el vencimiento del CDPF, con el objeto de desinvertir o renovar la inversión existente. b. Suscribir acta administrativa. c. Integrar el expediente.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT		★			
7.2.4 Comunicar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT que se realice la desinversión o renovación de inversión financiera.	Dirección General				★	
7.2.5 Elaborar proyecto de Resolución de desinversión o renovación de la inversión financiera y trasladar al departamento Jurídico, para su revisión correspondiente.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT		★			
7.2.6 a. Recibir y analizar el proyecto de Resolución de desinversión o renovación de la inversión financiera. b. Trasladar al Comité para continuar con el proceso o para que se efectúen correcciones.	Jefe del departamento Jurídico				★	
7.2.7 a. Recibir el proyecto de Resolución de desinversión o de inversión financiera. b. Convocar al Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT.	Jefe del departamento Financiero		★			
7.2.8 a. Revisar el proyecto de Resolución de la desinversión o de renovación de inversión financiera y de ser necesario efectuar las correcciones. b. Requerir el número de resolución a Dirección General e imprimir. c. Elaborar solicitud de desinversión o renovación de inversión financiera y remitir a Dirección General.	Comité Específico de Inversiones Financieras del INGUAT				★	
7.2.9 a. Firmar la Resolución de desinversión o renovación de inversión financiera. b. Trasladar la resolución y expediente al Comité Específico de Inversiones Financieras.	Director General				★	
7.2.10 a. Recibir la Resolución de desinversión o renovación de inversión financiera. b. Entregar al jefe de la sección de Caja. (para desinversión seguir en el numeral 7.2.11 y para renovación de inversión seguir en el numeral 7.2.12).	Jefe del departamento Financiero					★
7.2.11 Notificar la Resolución de desinversión financiera a la entidad bancaria adjudicada. (seguir en el numeral 7.2.17).	Jefe de la sección de Caja		★			
7.2.12 a. Solicitar renovación a la entidad bancaria. b. Gestionar CDPF en original con la entidad bancaria. c. Recibir, revisar y trasladar CDPF al jefe del departamento Financiero.	Jefe de la sección de Caja		★			
7.2.13 a. Recibir y revisar CDPF. b. Trasladar al Director General.	Jefe del departamento Financiero				★	
7.2.14 a. Recibir y firmar CDPF. b. Trasladar al jefe del departamento Financiero.	Director General				★	

desinversión

renovación de la inversión

 INGUAT <small>Instituto Guatemalteco de Turismo</small>	INGUAT Dirección Administrativa Financiera Departamento Financiero	Código: MP-DF-13
		Versión: <u>2</u>
	Procedimiento para inversiones financieras en entidades del sistema financiero nacional <u>supervisado</u>	Fecha: <u>24-05-2024</u>
		Página 18 de 18

	Actividad	Responsable					
7.2.15	Recibir CDPF debidamente firmado y trasladar al jefe la sección de Caja.	Jefe del departamento Financiero		★			
7.2.16	a. Recibir y trasladar copia certificada del CDPF a la entidad bancaria. b. Resguardar y custodiar el documento original en la caja de seguridad. c. Trasladar el expediente a la sección de Contabilidad con copia del CDPF, para que efectúen los registros correspondientes.	Jefe de la sección de Caja		★			
7.2.17	a. Recibir el expediente. b. Efectuar el registro contable en el SICOIN de inversión financiera. c. Imprimir y firmar CUR contable. d. Agregar al expediente el CUR contable. e. Trasladar a la sección de Caja.	Jefe de la sección de Contabilidad				★	
7.2.18	a. Recibir el expediente. b. Archivar.	Técnico de la sección de Caja	★				